

Medidas económicas aprobadas por el Gobierno de España en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania

Un paquete de medidas positivo, necesario, pero con algunas insuficiencias

En el [Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad](#) (BOE 28.12.2022), el **Gobierno de España ha incluido el sexto paquete de medidas para combatir los efectos económicos y sociales de la guerra en Ucrania y, en particular, la importante subida de los precios que ha provocado.**

La mayoría de las medidas son una prórroga hasta mediados o finales del año 2023 de algunas medidas ya existentes:

1. **Carburantes:** la subvención de 20 céntimos para el consumo de carburantes se limita ahora a colectivos profesionales (transportistas, agricultores, pescadores y navieras). Esta medida ha tenido un alto coste en 2022, en torno a 6.000 millones.
2. **Medidas para reducir el precio de los alimentos:** como novedad, hasta mediados del año que viene se rebaja el IVA reducido (del 10% al 5%) para el aceite y la pasta, y se suprime el superreducido (del 4% al 0%) de todos los alimentos a los que se aplica (pan común, harinas panificables, leche, queso, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales). Esta bajada de impuestos se mantendrá hasta el 30 de junio o hasta que la inflación subyacente baje del 5,5%.
CCOO considera urgente aliviar el fuerte crecimiento de los precios de los alimentos (por encima del 15%) que, junto a la energía, constituyen los consumos con más peso en la cesta de la compra de los hogares de menor renta. Cualquier bajada de impuestos (en este caso del IVA) tiene que garantizar que repercuta en una bajada proporcional de los precios, y no supone una medida que mejore los excedentes y los márgenes empresariales. CCOO hubiera preferido una intervención más granular actuando sobre los márgenes de beneficios de las grandes empresas y grupos de empresas, para destinar esos recursos a más hogares, no solo a los vulnerables. Las grandes superficies, así como otros sectores económicos, disfrutaban de márgenes excesivos resultado de su poder de negociación, como reconoce el preámbulo de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. La excepción ibérica, y en breve el tope al precio del gas importado en 180€ /MWh, ha mostrado la eficacia de este tipo de intervenciones en la lucha contra la inflación.
3. **Ayuda a los agricultores:** se dedicarán 300 millones para ayudas directas a los agricultores y agricultoras, para compensar el aumento de los costes por el encarecimiento de los fertilizantes.
4. **Ayuda para hogares con ingresos inferiores a 27.000 euros anuales:** Esta medida se podría haber complementado con un cheque de 300€, como el propuesto en su día por CCOO, para 9,8 millones de personas, donde el 38% se ubican en la clase media. El gobierno ha optado por algo más limitado: una ayuda de 200€ a personas en hogares con ingresos inferiores a 27.000 euros y patrimonio bajo, lo que alcanzaría a 4,4 millones de hogares, según el Presidente del Gobierno. Complementarían las ayudas a hogares, aunque fuera del paquete, el alza del 8,6% del IMV (Ingreso Mínimo Vital) en 2023 y del 15% en las pensiones no contributivas.

5. **Otras medidas en materia de energía.** El apartado energético incluye bajadas de impuestos y ayudas a sectores especialmente afectados por el alza de los precios de la energía, como el transporte terrestre o marítimo, la agricultura, pesca e industria electro y gas intensivas (con una ayuda directa, estas últimas, de 450 millones y de 500 millones en créditos para liquidez avalados por el ICO), con la reducción -entre otras ayudas- de los peajes para el suministro eléctrico. Se crea un nuevo PERTE (Proyecto Estratégico para la recuperación y la transformación económica) para la descarbonización con un presupuesto de 3.500 millones.

Se mantiene la bajada de impuestos en la electricidad (tipo del 0,5% del Impuesto Especial sobre la Electricidad y suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica), así como la reducción al 5% del IVA sobre el gas natural y el precio máximo en la bombona de butano.

6. **En materia de vivienda** se prorroga la limitación al 2% del incremento del precio de los alquileres para todo 2023, se introduce una prórroga extraordinaria de las condiciones vigentes de los contratos de alquiler de hasta seis meses. También se amplía hasta el 30 de junio la suspensión de los procedimientos de desahucio y lanzamiento para personas vulnerables sin alternativa habitacional.
7. **Deducción por maternidad.** El Real Decreto-ley incorpora también una modificación legislativa para aclarar el derecho a seguir percibiendo la deducción por maternidad en el IRPF a partir de 1 de enero de 2023, aun cuando alguno de los progenitores tuviera derecho al complemento de ayuda para la infancia respecto del mismo descendiente. De esta forma, se evita que el reciente cambio normativo llevado a cabo en esta materia perjudique a las familias que hasta ahora venían disfrutando de esa ayuda.
8. **Medidas peajes autopistas.** Se limita al 4% la subida de los peajes de las autopistas en 2023.
9. Se prorroga durante 2023:
 - a. La **prohibición de cortar los suministros básicos, luz, agua y gas a los hogares más vulnerables, a la vez que se mantiene para este colectivo el descuento en la factura eléctrica a través del bono social.**
 - b. El **incremento del 15% del importe del IMV y de las pensiones no contributivas.**
 - c. La **subvención de hasta un 50% de los títulos de transporte público multiviaje y la gratuidad del transporte público de media distancia por ferrocarril.** De esta manera se mantiene el 30% de subvención al transporte público urbano si las CCAA aportan los 20 puntos restantes.
 - d. Se prorroga hasta mediados de 2023 **la actualización de los alquileres de vivienda en un 2%, la vigencia de los contratos de alquiler y la suspensión de desahucios.**
 - e. La reducción del IVA de la electricidad y del impuesto especial sobre la energía eléctrica. También se mantiene la suspensión temporal del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, para que los productores de electricidad puedan seguir ofertando precios más competitivos.
10. **Tipo reducido para mascarillas y vacunas.** Los recursos para la prevención y diagnóstico de la COVID-19 también continuarán con una tributación excepcional mientras se mantengan las políticas de protección de la población y lucha contra el virus. Uno de los artículos clave para ellos son las mascarillas quirúrgicas, cuyas entregas, importaciones y adquisiciones seguirán gravadas al 4% de IVA, tal y como viene ocurriendo desde 2020, durante el primer semestre de 2023.

Dado que las campañas de vacunación continuarán y que la COVID-19 sigue provocando contagios, este Real Decreto-ley incluye que tanto vacunas como pruebas diagnósticas mantengan un gravamen del 0%. Un conjunto de decisiones para continuar frenando al virus que acumulan varias prórrogas, y que estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2023.

Además de las medidas anteriormente señaladas, el Gobierno ha anunciado:

1. En materia de pensiones:

- **Las pensiones contributivas subirán en 2023 un 8,5%**, tomando como base la fórmula de revalorización establecida en la primera reforma de pensiones instaurada el 1 de enero de 2022, de acuerdo con el incremento de la inflación, lo que permite consolidar el poder adquisitivo
- De igual modo, se implanta la **jubilación activa mejorada**, que permite a los profesionales del servicio sanitario de atención primaria, compatibilizar el 75% de pensión con el trabajo a jornada completa o parcial, aunque habrá que esperar a la publicación del RDL para conocer los detalles. Es esta una medida cuya eficacia es dudosa y, en opinión de CCOO, tendría más sentido y eficacia la implantación de medidas efectivas de jubilación parcial que garantizarían relevo generacional y rejuvenecimiento de las plantillas sin merma del número de profesionales que prestan sus servicios en atención primaria sanitaria, como se está produciendo en la actualidad y nos tememos siga ocurriendo.

2. En materia de empleo

- Se prorroga el **contrato de relevo y la jubilación parcial** hasta 2024 con el objetivo de impulsar el reemplazo generacional y la creación de empleo, especialmente en el sector industrial.

CCOO informa

 Nº 2 / 2023Sector: **Comunidad Universitaria***Lo primero las personas*

- De igual modo, se **prorrogan los ERTE** para empresas y personas trabajadoras afectadas por la erupción volcánica de la isla de La Palma, y se mantiene la prohibición del despido en las empresas adscritas al programa de ayudas por el aumento de los costes energéticos derivados de la guerra de Ucrania.

Desde CCOO echamos en falta la ausencia de medidas efectivas para limitar el crecimiento del coste de las hipotecas ligadas al incremento de los tipos de interés. Recordemos que hay más de cuatro millones de hogares que se van a ver afectados por una disminución de su renta disponible, y que esta es una materia donde las medidas a adoptar son manifiestamente mejorables.

En todo caso, CCOO valora positivamente la aprobación de este nuevo paquete de medidas para combatir los efectos económicos y sociales de la guerra en Ucrania y la importante subida de los precios que ha provocado. Sin embargo, este paquete de medidas se ha hecho sin ningún escenario de diálogo social, ni siquiera consulta sobre el contenido de las mismas, lo que CCOO tendrá en cuenta a la hora de abordar las llamadas a los pactos de rentas o de otras reformas pendientes.



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE


AFÍLIATE*Madrid, a 11 de enero de 2022*